



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marcahuamachuco

Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 063-2012-MARCAHUAMACHUCO/
VMPCIC/MC**

Huamachuco, 29 de mayo del 2012

Visto, el Informe N° 021-2012-EMA/OAJ/MARCAHUAMACHUCO/
VMPCIC/MC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe del Visto, el Dr. Erik Miranda Aragón, solicitó el reconocimiento en forma de reembolso de sus viáticos y asignaciones correspondientes al día 13 de abril de 2012, al haber realizado Comisión de Servicios en la ciudad de Trujillo, con la finalidad de realizar diversas gestiones y actividades. Las gestiones y actividades realizadas han sido detalladas en el Informe citado;

Que, respecto a la referida Comisión de Servicios, mediante Formato de Declaración Jurada de Gastos de fecha 16 de abril de 2012 y tres (03) comprobantes de pago, el comisionado citado acredita un monto reembolsable ascendente a S/. 103.90 (CIENTO TRES CON 90/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Planilla de Viáticos por Reembolso N° 023-2012 de fecha 09 de mayo de 2012, la Jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas, señala que el monto a reembolsar al Dr. Erik Miranda Aragón asciende a la suma de S/. 103.90 (CIENTO TRES CON 90/100 NUEVOS SOLES);

Que, la Unidad de Contabilidad emitió la Liquidación de Viáticos N° 2012013, en la cual señala que el comisionado Dr. Erik Miranda Aragón efectuó la rendición de S/. 103.90 (CIENTO TRES CON 90/100 NUEVOS SOLES) correspondiente al monto consignado como viáticos y asignaciones a favor del citado comisionado;

Que, mediante Informe N° 051-2012-UE 007-MARCAH-TES, la Jefa de la Unidad de Tesorería, remite al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000018 emitido por la Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto, manifestando que al 10 de mayo de 2012, dicho Certificado tiene como saldo disponible el monto ascendente a: S/. 5296.10 (CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 10/100 NUEVOS SOLES). En tal sentido, se demuestra que existe disponibilidad presupuestal suficiente para cubrir gastos de viáticos y asignaciones para atender el reembolso de la citada Comisión de Servicios, el mismo que asciende al monto de S/. 103.90 (CIENTO TRES CON 90/100 NUEVOS SOLES);

Que, en la Directiva N° 003-2011-UE: 1371 aprobada mediante Resolución Jefatural N° 015-2011-UE 1371-MC-MARCAHUAMACHUCO/J, del 3 de enero de 2011, se establece en el literal h del numeral 5.2, la figura del reembolso;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marcahuamachuco

Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

Que, en tal sentido, se hace necesario devolver al citado servidor público, el monto citado precedentemente;

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, de fecha 30 de diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR la devolución del monto de S/. 103.90 (CIENTO TRES CON 90/100 NUEVOS SOLES), en vía de reembolso, a favor del Dr. Erik Miranda Aragón, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GUILLERMO C. REBAZA JARA
JEFE